

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
PINV 271/2018 CETACEOS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1811 DE
2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 18 DIC 2018

R. EX. Nº 4402

VISTO: Lo solicitado por ONG Centro de Conservación Cetácea mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 10980 de 2018, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Informe Técnico (P.INV.) Nº 271/2018 contenido en Memorándum Técnico (P.INV) Nº 271/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio de cetáceos en aguas jurisdiccionales chilenas"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.293; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 461 de 1995, Nº 179 de 2008 y Nº 38 de 2011, los Decretos Exentos Nº 225 de 1995, Nº 135 de 2005, Nº 434 de 2007, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 29 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente; el D.S. Nº 23 de 2009, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia y la Resolución Exenta Nº 1811 de 2017 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta nº 1811 de 2017 se autorizó a ONG Centro de Conservación Cetácea para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio de cetáceos en aguas jurisdiccionales chilenas"**.

Que la ONG Centro de Conservación Cetácea, mediante carta citada en Visto, ha solicitado a esta Subsecretaría modificar la pesca de investigación autorizada mediante la citada resolución en el sentido de incorporar el monitoreo satelital de orcas (*Orcinus orca*) en aguas del Cabo de Hornos, con el objetivo de comprender los movimientos y patrones de buceo de este tipo de orcas denominado "D" y, adicionalmente, se plantea la inclusión en el equipo de trabajo del Dr. Robert L. Pitman, ecólogo marino de la División de Mamíferos Marinos y Tortugas de la Southwest Fisheries Science Center, National Oceanographic and Atmospheric Administration (NOAA) de EEUU.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 271/2018, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, atendido el aporte potencial para el proyecto.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1811 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó a la ONG Centro de Conservación Cetácea, R.U.T. N° 65.623.480-6, domiciliada en Armando Jaramillo N° 1.179, dpto. N° 802, Vitacura, Santiago, Región Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio de cetáceos en aguas jurisdiccionales chilenas"**, en el sentido de agregar el siguiente numeral 7 bis:

"7 bis.- Asimismo, se autoriza a la peticionaria para implantar 4 transmisores satelitales a 4 individuos adultos orcas (Orcinus orca) en aguas del Cabo de Hornos. el tipo de transmisor a utilizar será el modelo SPLASH tag de 45 g (Mk-10 Wildlife Computers Inc.) y su implantación deberá considerar los aspectos metodológicos citados en la modificación de los términos técnicos de referencia que forman parte de la presente resolución.

Para la realización de esta actividad, se deberán considerar los elementos citados en los numerales precedentes.

Adicionalmente, se deberá coordinar el trabajo de seguimiento satelital de orcas, con otros equipos de investigadores que se encuentran trabajando con la especie en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena."

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría, y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca, y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



RZ/CGS/AVT/JGM

